1.140.10 – 12.01 – 2653- 2024049958

Santiago de Cali, 22 de noviembre del 2024

Doctora
EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Secretaria de Cultura
Departamento del Valle del Cauca
Presente

Respuesta a oficio 1.230.18.02-2024049958 del 14 de noviembre de 2024, referente a solicitud de concepto jurídico de Convenio interadministrativo

Cordial saludo,

En atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada al Convenio interadministrativo que se pretende suscribir entre el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CULTURA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, ley 2160 del 2021 y los Decretos 0073 de 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto 0108 del 22 de enero de 2024.

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 93141514. CULTURA: Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para (...)

V

1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Con visto bueno por parte de equipo de revisión de análisis del sector
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos en relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	**CDP 1: No**. 6000000191 de fecha 27/05/2024. **Valor de $**100.000.000 COP **Proyecto:** PI36-101780/1/1/01/12-Cofinanciar los procesos de profesionalización de **Apropiación presupuestal:** **Fondo:** 2-1015-ESTAMP PROCULTURA **Centro Gestor:** 1114 – Secretaría de Cultura **Posición presupuestaría:** 2-330509054-A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales **Área funcional:** 3650502020030000-fortalec Siste Dptal Cult **Elemento PEP:** PI36-101780/1/1/01/12-cofinanciar los procesos de profesionalización de los creadores y gestores culturales **Cuenta mayor:** 5423900044-Convenio Intera/tivo **CDP 2 No.** 6000000239 de fecha 31/10/2024 **ITEM 1 Valor de** $81.892.400 COP **Apropiación presupuestal:** 2-1001/1114/2-330509054/3632001010010000/PI36-102427/1//1/06/0-Libre destinación /sria de cultura/a establecimientos p/ Fomento a la cultura, el/Cofinanciarlos pro **Proyecto:** PI36-102427-Fortalecimiento de los proceso de fomento, estímulos, promoción, circulación y desarrollo de la cultura, las artes, la actividad literaria y los saberes del Valle del Cauca **ELEMENTO PEP:** PI36-102427/1/1/06/02- financiar los procesos de profesionalización de los creadores y gestores culturales **Posición presupuestaría:** 2-330509054 establecimientos públicos y unidades administrat **Cuenta mayor:** 5423900044

3. Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle, en desarrollo del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA.
4. Valor estimado y forma de pago	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio será la suma de DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte $221.820.000, incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se hace por aportes de las partes así: Aporte del Departamento del Valle por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE $181.892.400, que corresponde a la implementación de una estrategia de profesionalización de artistas y gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca. El aporte del convenido, es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE $39.927.600 se otorga para la Cofinanciación de la matrícula por alumno del programa especial de profesionalización de artistas y gestores culturales del Departamento del Valle del Cauca.

	FORMA DESEMBOLSO: Dos desembolsos de la siguiente forma: A- Un primer desembolso por el 45% del valor del convenio una vez se encuentre perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución conforme lo establece el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, es decir, después de iniciado el convenio en le SECOP II y se haga entrega a la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle Plan de Estudios, relación de los estudiantes matriculados, registro de matrículas financieras. B- Un segundo desembolso por el 55% del valor del convenio una vez el Instituto de Bellas Artes realice y haga entrega de: evaluaciones del proceso de formación adelantados, matriculas académicas y financieras de los estudiantes del periodo de 2024 en un 100%, evaluación de los procesos adelantados, logros y cumplimiento de metas de cada programa académico.
5. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será a partir de la fecha que la entidad inicie la ejecución del convenio dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II y hasta el 15 de diciembre de 2024.
6. Supervisión o interventoría	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el convenido a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo de la Líder de Programa de la Secretaría de Cultura, designado en la plataforma del secop II por la Secretaría de Cultura o quien haga sus veces.
7. Garantías	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del convenio de interés público, se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de calidad.

El convenido deberá constituir a favor del Departamento del Valle del Cauca– Secretaría de Cultura, algunas de las garantías admisibles contempladas en el Decreto 1082 de 2015, especialmente las contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo deberá cumplir con la suficiencia de la garantía En relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el CONVENIDO deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Riesgos a amparar por el convenido	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento:	10%	Sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio prestado	10%	Sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Prestaciones Sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado	10%	Sobre el valor total del convenio	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual	200 SMMLV	salarios mínimos legales mensuales vigentes	Por el término del convenio

V

8. Resolución de Justificación de la Contratación.	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Complemento al convenio	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.
10. Fundamento Jurídico	Artículo 2 literal c, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015
11. DOCUMENTOS LEGALES	
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas artes. Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación superior del Instituto Departamental de Bellas artes, emitido por el ministerio de Educación Nacional donde figura como representante legal JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS identificado con cédula de ciudadanía No.2.571.793 El Representante Legal no tiene limitantes para contratar.
11.2. RUT	890325989-3
11.3. Nombramiento Representante legal	Se aporta acuerdo No. 045 de 15 diciembre 2023 por medio del cual se nombra en encargo al doctor JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS con CC 2.571.793 de Guacarí, en el cargo de Rector del Instituto Departamental de Bellas Artes.
11.4. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No.2.571.793 de Guacarí
11.5. Libreta militar del Representante legal.	N/A

11.6. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 07 de noviembre de 2024 en el cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
11.7. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 07 de noviembre de 2024 donde consta que No se encuentran reportados como responsables fiscales.
11.8. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 07 de noviembre de 2024, donde consta que ni la entidad, ni el representante legal registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
11.9 Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 07 de noviembre de 2024, donde consta que en el sistema Registro Nacional e Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
11.10 Registro de inhabilidades Ley 1918/18	Presenta certificado con fecha 07 de noviembre de 2024, donde consta que no registra Inhabilidad
11.11. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 07 de noviembre de 2024. NO se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la secretaria de Cultura, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicacion en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

Se da tramite al proceso de conformidad con el contenido de la documentación anexa, sin embargo, antes de su firma y publicación la Secretaria de las Cultura, deberá verificar que todos los documentos se encuentren debidamente firmados por los intervinientes.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector Contratación

Proyectó: Mayernis Mosquera Pino– Abogada Contratista
winnies Daniela Murillo Moreno – Abogada Contratista
Revisó: Claudia Cardozo Currea – Coordinadora G.I.T. Revisión y Gestión Contractual
Análisis del Sector: - Daniel Gustavo Quintero Ocampo - Contratista – Contratista

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA

Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co

RV: PROCESO BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA

ayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
ara: Andrea Luna Madrigal <aluna@valledelcauca.gov.co>

21 de noviembre de 2024, 4:32 p.n

Cordialmente,

Mayernis Mosquera Pino
Abogada Especialista en derecho Administrativo
Celular No. 3103036408

De: Daniel Gustavo Quintero Ocampo <dgquintero02@gmail.com>
Enviado: lunes, 18 de noviembre de 2024 9:34 a. m.
Para: mayernis mosquera pino <maye0327@hotmail.es>
Cc: conceptosdajvallle@gmail.com <conceptosdajvallle@gmail.com>; eacarmona@valledelcauca.gov.co <eacarmona@valledelcauca.gov.co>; tatica.72@hotmail.com <tatica.72@hotmail.com>
Asunto: Re: PROCESO BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA

Cordial saludo,

Para darle continuidad al proceso de contratación adelantado por la **Secretaría de Cultura** del Departamento del Valle del Cauca, el análisis del sector que fue enviado en última ocasión cumple con la estructura definida por Colombia Compra Eficiente, por lo que se le puede dar continuidad al proceso. **Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la entidad contratante.**

Objeto: " Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros entre el departamento del Valle del Cauca y el Instituto Departamental de Bellas Artes, para ejecutar la cofinanciación de los procesos de profesionalización en los programas de artes plásticas, interpretación musical y artes escénicas para artistas y gestores culturales que se desarrollan en los municipios del Departamento del Valle, en desarrollo del proyecto denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FOMENTO, ESTIMULO, PROMOCION, CIRCULACION Y DESARROLLO DE LA CULTURA, LAS ARTES, LA ACTIVIDAD LITERARIA Y LOS SABERES DEL VALLE DEL CAUCA."

Cordialmente,
DANIEL GUSTAVO QUINTERO OCAMPO
Departamento Administrativo de Jurídica
3162654168

El jue, 14 nov 2024 a las 17:11, mayernis mosquera pino (<maye0327@hotmail.es>) escribió:

Buenos tardes compañero, reenvió correo para revisión del análisis del sector, quedo atenta.

Cordialmente,

Mayernis Mosquera Pino
Abogada Especialista en derecho Administrativo
Celular No. 3103036408

De: Gustavo Balanta <balantaabogado@gmail.com>
Enviado: jueves, 14 de noviembre de 2024 5:00 p. m.
Para: maye0327@hotmail.es <maye0327@hotmail.es>
Asunto: Fwd: PROCESO BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA

---------- Forwarded message ---------
De: **Gustavo Balanta** <balantaabogado@gmail.com>
Date: jue, 14 nov 2024 a la(s) 4:53 p.m.
Subject: Fwd: PROCESO BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA
To: <maye0327@hotmail.es>

Cordial saludo,

Adjunto lo requerido.

---------- Forwarded message ---------
De: **Gustavo Balanta** <balantaabogado@gmail.com>
Date: jue, 14 nov 2024 a la(s) 4:08 p.m.
Subject: PROCESO BELLAS ARTES SECRETARIA DE CULTURA
To: <maye0327@hotmail.com>

Cordial saludo,

Adjunto información solicitada.

--
Gustavo Adolfo Balanta González
Abogado